



La **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA ANTIOQUIA** se compromete a cumplir con todas las leyes, decretos, resoluciones y demás normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje del Acoso Laboral, con el propósito de implementarlas y ejecutarlas en lo correspondiente al nivel de la empresa.

Por ello la Gerencia se compromete a generar y velar por mantener un ambiente laboral, propicio para el desarrollo de las actividades propias desempeñadas por cada trabajador, así como a liderar, apoyar y destinar presupuesto para el desarrollo de actividades que propendan por la sana convivencia laboral dentro de la empresa.


Así mismo, los líderes de procesos y de grupo se comprometen a divulgar esta política con sus grupos de trabajo y velar por su cumplimiento, participar y propiciar que sus empleados participen de las actividades programadas en materia de convivencia laboral, reportar ante el comité de convivencia laboral cualquier conducta que pueda derivar en presunto acoso laboral por parte de los trabajadores y propiciar un ambiente cálido y de respeto al interior de sus equipos de trabajo.

Los trabajadores se comprometen a cumplir y divulgar esta política, participar en las actividades de convivencia laboral y reportar al comité los presuntos casos de acoso laboral a los que consideren está expuesto.

De no cumplirse esta política, se aplicarán las sanciones contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Publíquese Y CÚMPLASE, Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintisiete (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2.022).

Original firmado por:


JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.

Nombre del proceso: Gestión del Talento Humano – GTH.	VERSIÓN: 2022 – 01	CODIGO: 2000-02-06-43
FECHA: Mayo 05 de 2022	APROBADO POR: Gerente Empresa Social del Estado.	